"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

RESOLUCIÓN SENASA N° 960/19

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019 – "ADQUISICIÓN DE CASETA MOVIL PARA EL SENASA", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 - I.D. N° 363.847.-

Asunción, 23 de agosto del 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019 – "ADQUISICIÓN DE CASETA MOVIL PARA EL SENASA", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 - I.D. N° 363.847, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – SENASA, ha convocado la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019 – "ADQUISICIÓN DE CASETA MOVIL PARA EL SENASA", - I.D. N° 363.847, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.-

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha de 09 de Julio del 2019, consta la presentación de los siguientes oferentes: CABIPAL METALMEK S.A.; ASUGROUP.-

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Cesar Gabriel Martínez, Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2; el Lic. Víctor Ojeda, Representante del SENASA; y el Abg. Marcio Valiente, Representante del SENASA, han elevado su Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, de fecha 06 de Agosto del 2019, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme al Informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación en el marco de la referida Contratación, ha determinado específicamente, en su punto 8 (ocho); "CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta Invitación, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que cita: "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo", se ha seleccionado la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y evaluada como la más baja, por lo que, este Comité recomienda la ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CABIPAL METALMEK S.A.-

Lic. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Que, cabe mencionar que el presente Proceso cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitida por el Dpto. de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, individualizado con el N° 3191/2019, de fecha 31 de Julio de 2019, por un monto total de Gs. 156.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Seis Millones), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, Objeto de Gasto 530, "Adquisición de Caseta Móvil para el SENASA".-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.-

Que, es preciso mencionar igualmente que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", que en su Artículo 16 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 02 y SUB UOC'S a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03 previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 594/2019, de fecha 13 de Agosto de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, ha emitido su parecer a través del Dictamen UOC 02 N° 17/2019, de fecha 23 de agosto de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de Febrero de 2019, corresponde a la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado, conforme al artículo 7°.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SENASA

Ing. Sara López
Directora General - SENASA

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2019 – "ADQUISICIÓN DE CASETA MOVIL PARA EL SENASA", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 - I.D. N° 363.847, de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA ADJUDICADA: CABIPAL METALMEK S.A.									
N°	Descripción del Bien	Unidad Medida	Pres.	Cant.	Precio Referen.	Marca	Proced.	Precio Unitario – IVA Incluido	Precio Total – IVA Incluido
1	Adquisición de Caseta Móvil	Unidad	Unidad	2	81.250.000	Cabipal Metalmek S.A.	Paraguaya	78.000.000	156.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO									156.000.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN: GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES.-

Artículo 2° Se anexa y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.-

Artículo 3° Disponer, que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, sea la encargada de la administración del Contrato a ser suscripto con la Firma Adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.-

Artículo 4° Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 16, de la Resolución SG N°032/2019, en forma conjunta con la Titular del SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA.-

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 - Rubro 530.-

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Artículo 6º Establecer, que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL * SENASA

ING. SARA LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL

ME Nº 5290
26 AGO. 2019
Marta Florentín
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC